



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
25 de agosto de 2000
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

40° período de sesiones (Segunda parte)

21 a 29 de agosto de 2000

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)

Cuestiones relativas a los programas: proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005 (tema 3 b))

Programa 19 Derechos humanos

1. En su 17ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2000, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el programa 19, Derechos humanos, del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005 (A/55/6 (Prog. 19)).
2. El Alto Comisionado para los derechos humanos presentó el programa y respondió a las preguntas formuladas durante el examen del programa por el Comité.

Debate

3. Se expresó apoyo al programa. Se indicó que la promoción y la protección de los derechos humanos constituía una de las prioridades de las Naciones Unidas. Se consideró que el proyecto de programa era coherente y se destacó el papel fundamental desempeñado por la Oficina del Alto Comisionado.
4. Se indicó que habría que definir más claramente las responsabilidades de la Secretaría y las que incumben a los Estados Miembros.
5. Se tomó nota del intento de proponer la formulación de unos logros previstos y unos indicadores de progreso. Se indicó que era difícil formular unos indicadores para los derechos humanos y que en dicha esfera había que actuar con cautela.
6. Se observó con inquietud que no se prestaba la suficiente atención al derecho al desarrollo. Se consideró que en el informe debería haberse hecho referencia a los

efectos de los ajustes estructurales endémicos y a las repercusiones negativas de la crisis económica internacional que afectaba a los países en desarrollo.

7. Se recordó que la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos el desarrollo y consolidación de la democracia y el imperio del derecho, constituía una de las máximas prioridades de las Naciones Unidas. El Comité expresó su apoyo total a los esfuerzos del Secretario General por lograr la introducción de los derechos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

8. Se señaló también que no existía ningún acuerdo sobre los derechos humanos como una cuestión intersectorial, puesto que se daba también apoyo al desarrollo como una cuestión intersectorial en todas las actividades de la Organización.

9. Se propusieron las siguientes enmiendas al programa 19, Derechos humanos, del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005:

a) Párrafo 19.1, Orientación general:

i) En las líneas quinta y cuarta a contar desde el final, suprimanse las palabras “en particular la Declaración sobre el derecho al desarrollo”, y en las tres últimas líneas, suprimanse las palabras “en particular la resolución 926 (X) de la Asamblea General relativa a los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos”;

ii) Añádase al final del párrafo una referencia a la resolución 1235 (XLII) del Consejo Económico y Social, de 7 de junio de 1967, o suprimanse las referencias específicas al derecho al desarrollo y a los servicios de asesoramiento;

b) Párrafo 19.2, Orientación general: al final del párrafo, añádase la siguiente nueva oración: “Además, la Oficina tiene la responsabilidad de coordinar las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de promover la cooperación y coordinación dentro del sistema en esta esfera”;

c) Párrafo 19.3, Orientación general:

i) Reformúlese la primera oración de la manera siguiente: “La Oficina seguirá promoviendo la cooperación con los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para aplicar las disposiciones de la Carta relativas a los derechos humanos y las disposiciones de los instrumentos de derechos humanos internacionalmente reconocidos y adoptados por las Naciones Unidas”;

ii) En la tercera oración, añádase “cuando corresponda” después de “regional”;

iii) Reformúlese la primera oración de la manera siguiente: “La Oficina seguirá promoviendo la cooperación entre los gobiernos y las instituciones nacionales, la sociedad civil y las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos para todos”;

iv) En las líneas novena a duodécima, sustitúyase “Seguirá destacándose con carácter prioritario la importancia de los derechos humanos en los programas internacionales y nacionales” por “Se hará hincapié en la importancia de los derechos humanos en los programas internacionales y nacionales”;

- v) Al final del párrafo, añádase “en particular a las violaciones de los derechos humanos en todas las partes del mundo” delante de “y a las situaciones de interés internacional determinadas por ...”;
- vi) Al final del párrafo, sustitúyase “situaciones de interés internacional determinadas por la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas” por “violaciones de los derechos humanos”;
- d) Párrafo 19.4, Orientación general:
- i) En la primera línea, añádase “, a su solicitud,” después de “Estados Miembros”;
- ii) Reformúlese la segunda oración de la manera siguiente: “Se abordarán los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales [incluido/y] el derecho al desarrollo) en forma integrada, interconexa e interdependiente, estimulando y coordinando las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas”;
- iii) En la duodécima línea, añádase “los procedimientos especiales de” antes de “los órganos de derechos humanos”;
- iv) En las líneas decimocuarta a decimoséptima, sustitúyase “fortalecerá, racionalizará y simplificará el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, como se pide en la resolución 48/141 de la Asamblea General” por “adaptará el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a sus necesidades actuales y futuras”;
- v) En las líneas decimocuarta a decimoséptima, suprimase “y fortalecerá, racionalizará y simplificará el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, como se pide en la resolución 48/141 de la Asamblea General”;
- vi) En las líneas decimocuarta a decimoquinta, sustitúyase “y fortalecerá, racionalizará y simplificará” por “y fortalecerá y racionalizará”;
- e) Subprograma 1, Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis: a fin de aumentar la transparencia e identificar mejor las diferentes actividades y los logros previstos del Programa, el subprograma 1 habría de subdividirse en dos, uno dedicado al derecho al desarrollo y otro dedicado a investigaciones y análisis;
- f) Párrafo 19.5, Objetivo:
- i) Añádase una segunda oración sobre los objetivos relativos a investigaciones y análisis del subprograma, basándose, por ejemplo, en la primera oración del párrafo 19.5 del actual plan de mediano plazo;
- ii) Sustitúyase “realizar” por “promover la realización de”;
- iii) Al final del párrafo, añádase “mediante actividades de investigación y análisis”;
- iv) Añádase una nueva oración que diga lo siguiente: “El subprograma trata también de promover y proteger la democracia y el imperio del derecho y movilizar contra el racismo y contra toda forma de discriminación”;
- v) Al final del párrafo, añádase “inclusive mediante la realización de investigaciones y análisis”;

- vi) Sustitúyase el párrafo por el texto siguiente: “Entre los objetivos primordiales del presente subprograma figurarán la promoción, protección y realización del derecho al desarrollo. A este respecto, sus objetivos serán desarrollar una estrategia integrada y pluridimensional para la aplicación, coordinación y promoción del derecho al desarrollo de conformidad con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y sus mandatos subsiguientes, y la Declaración y Programa de Acción de Viena, con miras a facilitar las medidas que han de adoptar los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de los tratados, las instituciones de desarrollo y financieras internacionales y las organizaciones no gubernamentales, para la aplicación del derecho al desarrollo como parte integrante de los derechos humanos fundamentales, garantizando la realización del derecho al desarrollo a través del programa de derechos humanos y mediante los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de los tratados; promover la aplicación, en el plano nacional, del derecho al desarrollo mediante la coordinación con los responsables nombrados por los Estados; señalar obstáculos en los planos nacional e internacional, y fomentar la concienciación sobre el contenido y la importancia del derecho al desarrollo mediante actividades informativas y educativas, entre otras”;
- vii) Sustitúyase el párrafo por el texto siguiente: “El objetivo primario del presente subprograma es reforzar el respeto de los derechos humanos, incluida la realización del derecho al desarrollo”;
- viii) Sustitúyase el párrafo por el texto siguiente: “Los objetivos primordiales del presente subprograma son realizar el derecho al desarrollo y reforzar la capacidad de investigación y análisis a fin de aumentar el respeto de los derechos humanos”;
- g) Párrafo 19.6, Estrategia: reordenar los apartados de la segunda oración de manera que b) pase a a), c) a b) y a) a c);
- h) Párrafo 19.6 b), Estrategia: este párrafo debería formar parte de un párrafo diferente, que tratara las investigaciones y el análisis como una cuestión aparte;
- i) Párrafo 19.6 c), Estrategia: suprimase el párrafo;
- j) Añádase un nuevo apartado d) dentro del párrafo 19.6 que diga lo siguiente: “fortalecer la cooperación internacional para eliminar los obstáculos que se oponen al disfrute del derecho al desarrollo en el plano internacional”;
- k) Párrafo 19.7, Estrategia:
- i) En la línea 4, sustitúyase “para velar por que” por “a fin de que”;
- ii) En la línea 5, suprimase “todos”;
- iii) En la línea 6, después de “actividades” añádase “apropiados”;
- iv) A partir de la línea 13, suprimase todo lo que viene después de “obstáculos al desarrollo”;
- v) En las líneas 14 y 15, suprimanse las palabras “los derechos civiles y políticos y de”;
- vi) Suprimanse las palabras “reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social” de la última frase;

vii) Al final de la línea 15, añádase la siguiente frase: “En este contexto, se abordarán en el plano internacional los imperativos estructurales y de sistemas que impiden la realización de acciones de alcance nacional.”;

viii) En la línea 12, después de “capacidad nacional” añádase “y promover la realización de investigaciones y análisis para suprimir los obstáculos al desarrollo, no sólo en el plano nacional, sino también en el internacional, dimanantes de los problemas a que da lugar la mundialización, por ejemplo, la marginación, la falta de acceso a mecanismos comerciales y financieros, los problemas de la deuda y la disminución de la asistencia internacional para el desarrollo. En el marco general de este programa, deberán otorgarse la consideración y el apoyo oportunos a este subprograma.”;

ix) Después de “sociales y culturales”, en la línea 15, añádase “y promover la realización de investigaciones y análisis para suprimir los obstáculos a la realización del derecho al desarrollo”;

l) Párrafo 19.8, Estrategia:

i) En las líneas 4 y 5, suprimanse las palabras “la aplicación de las normas.”;

ii) En la línea 7, suprimanse las palabras “, y la elaboración de nuevas normas”;

iii) En la línea 9, añádase después de “derechos” las palabras “civiles, políticos”;

iv) En las líneas 9 y 10, sustitúyanse las palabras “económicos, sociales y culturales” por “humanos”;

v) En las líneas 11 y 12 suprimanse las palabras “los procedimientos de”;

vi) En las líneas 10 a 12, habrá que elaborar de nuevo la referencia a “promover la democracia” y “fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos”, a fin de recoger con más exactitud los mandatos adoptados por los órganos intergubernamentales a propósito de la función de los Estados Miembros en la elaboración de estas cuestiones en el plano nacional;

vii) En la línea 17, añádase “marginados y” entre “grupos” y “vulnerables”;

viii) En la línea 17, sustitúyase “como” por “entre otros”;

ix) En la línea 17, añádase “los defensores de los derechos humanos” después de la palabra “como”;

x) En la línea 17, después de “la protección de” añádase “las personas pertenecientes a”;

xi) En la línea 25, suprimanse las palabras “graves y persistentes”;

xii) En la línea 25, sustitúyase la palabra “persistentes” por “sistemáticas”;

xiii) Suprimase la referencia a los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo;

xiv) En la línea 25, sustitúyanse “violaciones graves y persistentes” por “constituyen situaciones concretas de violaciones”;

- xv) En la penúltima línea, después de “instituciones” añádase “nacionales”;
- m) Apartados a) a e) del párrafo 19.10: sustitúyanse por los siguientes:
 - “a) La integración en todo el sistema del derecho al desarrollo como parte integrante de todos los derechos humanos;
 - b) Una conciencia, un conocimiento y una comprensión mayores de los derechos humanos gracias a las actividades de investigación y análisis;
 - c) La aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia y de las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos que se refieren a la protección y el fomento de los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo.”;
- n) Apartado a) del párrafo 19.10, Logros previstos:
 - i) Suprímense las palabras “una integración e inclusión más amplias de un planteamiento de derechos humanos, en general, y”;
 - ii) En la línea 4, suprímase “fundamentales”, que debería venir después de “derechos humanos”;
 - iii) En la línea 4, sustitúyase “los derechos humanos fundamentales” por “todos los derechos humanos”;
 - iv) Redáctese el apartado en los términos siguientes: “una integración y una inclusión más amplias del fomento y la protección del derecho al desarrollo, en particular mediante el programa de protección de derechos humanos y los programas de trabajo pertinentes de los departamentos y oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales y los foros principales que guardan relación con esa cuestión;”;
 - v) Redáctese de la manera siguiente la segunda parte de la frase: “... como parte integrante de los derechos humanos, en todo el sistema de las Naciones Unidas y en los principales organismos, organizaciones y foros de desarrollo de ámbito internacional, regional y nacional”;
 - vi) Sustitúyase “más amplias” por “en el sistema de las Naciones Unidas”;
 - vii) Sustitúyase “una integración e inclusión más amplias de un planteamiento de derechos humanos, en general, y la promoción y protección del derecho al desarrollo como parte integrante de los derechos humanos,” por “la integración en el sistema del derecho al desarrollo como parte integrante de los derechos humanos fundamentales”;
 - viii) Divídase el párrafo en los dos siguientes: Credenciales de los representantes en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General
 - “a) Una mayor integración de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas;
 - a) bis Una mayor integración del derecho al desarrollo como parte integrante de los derechos humanos fundamentales;”
- o) Apartado b) del párrafo 19.10, Logros previstos:
 - i) Sustitúyase “los resultados” por “las decisiones”;

- ii) Suprímase el apartado b) del párrafo 19.10;
- p) Apartado c) del párrafo 19.10, Logros previstos:
 - i) Añádase al final de la frase “, prestando la debida atención al derecho al desarrollo”;
- q) Apartado d) del párrafo 19.10, Logros previstos:
 - i) Suprímase la referencia a la Conferencia Mundial contra el Racismo;
 - ii) Delante de “La aplicación más efectiva”, añádase “Prestar asistencia, a petición de los Estados Miembros, para permitir”;
- r) Apartado e) del párrafo 19.10, Logros previstos:
 - i) Después de “grupos vulnerables como” añádase “los defensores de los derechos humanos,”;
 - ii) En la línea 3, antes de “grupos vulnerables”, añádase “las personas pertenecientes a”;
 - iii) Delante de “un mayor reconocimiento”, añádase “prestar asistencia a los Estados Miembros, a petición de éstos, para permitir”;
- s) Apartado a) del párrafo 19.11, Indicadores de progreso:
 - i) Sustitúyase por las palabras siguientes: “Un fomento mayor y más integral por el programa de los esfuerzos encaminados a mejorar la coordinación de la protección y la puesta en práctica del derecho al desarrollo en la organización”;
 - ii) Suprímase el apartado a) del párrafo 19.11;
 - t) Apartado b) del párrafo 19.11, Indicadores de progreso:
 - i) Añádanse las referencias oportunas a las distintas responsabilidades de la Secretaría y de los Estados Miembros para alcanzar este logro (*sic*);
 - ii) En la línea 2, después de “decisiones”, añádase “sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, comprendido el derecho al desarrollo”;
 - iii) Suprímase el apartado b) del párrafo 19.11;
 - u) Añádase el siguiente apartado c) bis del párrafo 19.11: “el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de asistencia oficial para el desarrollo asumidas por los países desarrollados”;
 - v) Párrafo 19.12, Objetivos:
 - i) Sustitúyase el párrafo actual por el siguiente: “El objetivo del subprograma es facilitar el funcionamiento eficaz de los órganos establecidos en virtud de los tratados de derechos humanos y de los órganos y procedimientos de defensa de los derechos humanos establecidos en virtud de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas”;
 - ii) Después de “familiares”, añádase “y los protocolos facultativos de estos tratados de derechos humanos, en particular los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño”;

- iii) Añádase, al final del párrafo: “y los órganos de derechos humanos basados en la Carta, en particular la Comisión de Derechos Humanos”;
- iv) Después de “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares” añádase “y de los protocolos facultativos de los tratados de derechos humanos”;
- v) Suprímase desde la línea tres “así como la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares” y “establecidos en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos”;
- vi) En la línea 1, sustitúyase “alcanzar” por “alentar el logro de”;
- w) Apartado b) del párrafo 19.13, Estrategia:
 - i) Suprímase el párrafo;
 - ii) Empiécese el apartado con las palabras siguientes “a petición de los Estados Miembros interesados,”;
- x) Apartado c) del párrafo 19.13, Estrategia:

Suprímase el párrafo;
- y) Apartado a) del párrafo 19.14, Logros previstos:

Suprímase el apartado;
- z) Apartado b) del párrafo 19.14, Logros previstos:
 - i) Sustitúyase por “promover un proceso de hondas reformas de los métodos de trabajo de los órganos establecidos en virtud de tratados”;
 - ii) Añádase el siguiente apartado d) bis del párrafo 19.14: “aumentar el nivel de satisfacción respecto del apoyo prestado a la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Tercera Comisión de la Asamblea General”;
- aa) Apartado a) del párrafo 19.15, Indicadores de progreso:

Suprímase el apartado;
- bb) Apartado c) del párrafo 19.15, Indicadores de progreso:
 - i) Sustitúyase el apartado por las palabras siguientes: “la mejora de los métodos de trabajo de los órganos establecidos en virtud de tratados, en particular el proceso de examen de los informes periódicos;”
 - ii) Se debería concretar un plazo aceptable;
- cc) Apartado d) del párrafo 19.15, Indicadores de progreso:

Se debería concretar un plazo;
- bb) Añádase el siguiente apartado f) del párrafo 19.15: “disminución del número de reservas formuladas a los tratados de derechos humanos”;
- cc) Añádase un nuevo apartado g) del párrafo 19.15 que diga lo siguiente: “la reducción del número y el alcance de las reservas que presenten los Estados Partes a

los tratados de derechos humanos, en particular las reservas que sean contrarias al objeto y el propósito de los tratados;”

dd) Párrafo 19.16, Objetivos:

- i) El apartado c) del párrafo 19.16 debe pasar a ser apartado a);
- ii) Añádase una última oración que diga lo siguiente: “El objetivo global es traducir las normas internacionales de derechos humanos en legislación y práctica”;

ee) Párrafo 19.18, Estrategia:

- i) En la primera línea añádase la frase “a solicitud de los Estados Miembros” antes de la palabra “prestará”;
- ii) En la tercera línea, añádase “cuando corresponda” después de la palabra “regionales”;
- iii) En la sexta línea, añádanse las palabras “no discriminatorias,” después de la palabra “subregionales” y suprimase la coma después de esta última palabra;
- iv) En la sexta línea, después de las palabras “subregionales” añádase lo siguiente: “que trabajen en armonía con los principios y actividades de las Naciones Unidas y sean reconocidas por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la región”;

ff) Párrafo 19.19, Estrategia:

En las líneas sexta y séptima, suprimanse las palabras “llamamientos urgentes y otros”;

gg) Párrafo 19.20, Estrategia:

- i) Redáctese nuevamente el párrafo para que diga lo siguiente: “La Alta Comisionada para los Derechos Humanos establecerá en su oficina un grupo de trabajo de respuesta de emergencia con objeto de asegurar una respuesta rápida a las amenazas inmediatas de violaciones de los derechos humanos en cumplimiento de su mandato”;
- ii) Suprimase el párrafo;

hh) Párrafo 19.21, Estrategia:

Reemplácese el párrafo por lo siguiente:

“Con respecto a las actividades sobre el terreno, los objetivos son garantizar la eficacia de las misiones y las presencias sobre el terreno mediante el mantenimiento de contactos con los gobiernos, los sectores correspondientes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, cuando corresponda, y otros, apoyando y promoviendo tales actividades mediante la elaboración de programas y materiales de capacitación para el personal que trabaja sobre el terreno en la esfera de los derechos humanos y la capacitación en derechos humanos para los componentes apropiados de otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.”;

ii) Párrafo 19.22, Logros previstos:

Redáctese nuevamente el párrafo 19.22 de manera de que no haya injerencia en la soberanía de los Estados Miembros;

jj) Apartado a) del párrafo 19.22, Logros previstos:

Añádanse las palabras “en los casos que corresponda” después de la palabra “nacionales”;

kk) Apartado b) del párrafo 19.22, Logros previstos:

i) Añádanse las palabras “cuando corresponda” después de la palabra “regionales”;

ii) Añádase la frase “que incluyan a todos los países y tomen adecuadamente en cuenta las características nacionales”, después de las palabras “derechos humanos”;

ll) Apartado c) del párrafo 19.22, Logros previstos:

Reemplácese por lo siguiente: “La aprobación de medidas correctas y adecuadas por parte de los órganos normativos de las Naciones Unidas, encaminadas a impedir situaciones de violaciones masivas y patentes de los derechos humanos”;

mm) Apartado d) del párrafo 19.22, Logros previstos:

Suprímase el apartado;

nn) Añádase un nuevo párrafo 19.22 e) que diga lo siguiente: “el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos”;

oo) Añádase un nuevo apartado f) del párrafo 19.22 que diga lo siguiente: “el mejoramiento de la situación en materia de derechos humanos en todas partes del mundo.”;

pp) Apartado a) del párrafo 19.23, Indicadores de progreso:

i) Sustitúyase la palabra “enumeración” por la palabra “elaboración”;

ii) Añádanse las palabras “cuando corresponda”, después de la palabra “adoptado”;

qq) Apartado b) del párrafo 19.23, Indicadores de progreso:

Suprímase el apartado;

rr) Apartado e) del párrafo 19.23, Indicadores de progreso:

i) Reemplácese el apartado por lo siguiente: “número de violaciones de los derechos humanos sobre las que han informado los mecanismos y procedimientos de las Naciones Unidas y el número de comunicaciones recibidas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos provenientes de individuos y de grupos que afirmen haber sido objeto de violaciones de los derechos humanos”;

ii) Sustitúyase el apartado por lo siguiente: “la evaluación de las situaciones en que los órganos normativos sobre derechos humanos demuestren la capacidad de impedir situaciones que indiquen la posibilidad de violaciones masivas

y patentes de los derechos humanos y de encontrar soluciones duraderas a esas situaciones”;

ss) Añádase un nuevo apartado f) del párrafo 19.23, que diga lo siguiente: “número de solicitudes a las que el Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales respondió favorablemente”;

tt) Párrafo 19.23, Indicadores de progreso:

Suprimanse todos los indicadores de progreso.

Mandatos legislativos

Mandatos generales

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

Añádase: 2000/73 Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Añádase: 1999/36 Derecho a la libertad de opinión y de expresión

Añádase: 1999/57 Promoción del derecho a la democracia

Subprograma 1:

Resolución de la Asamblea General

Añádase: 53/135 Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

Resolución de la Comisión de Derechos Humanos

Añádase: 2000/10 El derecho a la alimentación

2000/62 Promoción del derecho a un orden internacional democrático y equitativo

2000/82 Consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, de los derechos económicos, sociales y culturales

Suprimase 1999/61 La cuestión de la pena de muerte

Subprograma 2:

Resolución de la Asamblea General

Añádase: 2200 A (XXI) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Conclusiones y recomendaciones

10. El Comité recomendó que la Asamblea General examinara cuidadosamente el programa 19: derechos humanos, del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005.
